PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1984 DE 2023 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y VANEGAS SANCHEZ LEIDY PAOLA

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **VANEGAS SANCHEZ LEIDY PAOLA** con Identificación Número **1.007.538.570** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato No. **1984-2023** , previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"*, **3).** Que, con la fecha de inicio 7 de febrero de 2023 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No **1984-2023** cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($7.819.440) y plazo de ejecución 31 de julio de 2023.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio; por lo anterior se requiere SOLO PRORROGAR al Contrato de Prestación de Servicios No. 1984-2023 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS.".* **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023**. CLAUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los veintiún (21) días del mes de julio de 2023.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.